



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 035-2017-OSG-MPLC

Quillabamba, 7 de Abril del 2017.

Por cuanto el Concejo Municipal Provincial de La Convención, en su Sesión Ordinaria de fecha 4 de abril del año dos mil diecisiete, continuada el 7 de abril del 2017, realizado bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Provincial Econ. Wilfredo Alagón Mora, y contando con la asistencia de los Sres. Regidores; Teófilo Huaypar de la Cruz, María Becerra Huanaco, Doménico Pacheco Huacac, José Beingolea Pelayo, Joel Oliver Chalco Rojas, Urbano Pando Olarte, Alejandrina Flores Huilca, Carlos Valer Valdivia, José Ramón Ontón Vera, Manuel Mayorga Quintanilla, Randolph Ascarza Serrano, y;

VISTO: El expediente administrativo N°3482 presentado por el Presidente de la JASS Sarahuasi Sr. Jaime López Sumire, el Informe N°123-2017/DM/HSC/MPLC del Jefe de la División de Mantenimiento de la Gerente de Infraestructura Ing. Hernando Soto Cortez, el Informe N°0147-2017-HHT-AC-OA/MPLC del Coordinador de Almacén Central Bach. Herberth Hermoza Teran, la Directiva N°02-2013-DAC-UA-GA/MPLC, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680, que modifica el Capítulo XIV de la Constitución, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración conforme el ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades define a los Acuerdos como decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobiernos para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°593-2013-A-OSG-MPLC se aprueba la **Directiva N°02-2013-DAC-UA-GA/MPLC** "Normas para la generación oportuna de notas de entrada al Almacén Central de la Municipalidad Provincial de La Convención, por concepto de saldos de obra y trámite al área de Contabilidad General", con la finalidad de regular las operaciones administrativas relativas a las notas de entrada al almacén y emisión de información a remitir a la Unidad de Contabilidad por los saldos de obra, a fin de que dichas obras y/o proyectos reflejen correctamente la inversión realmente realizada. Es así que dentro de la citada Directiva, se tiene lo establecido: IX Disposiciones Complementarias, "3. En el caso que se soliciten materiales sobrantes de obra mediante solicitud de Donación, esta deberá ser evaluada por la Gerencia de Infraestructura y el Jefe de Obras, las Gerencias de las áreas usuarias, la cual se remitirá a la Oficina de Secretaría General para el trámite de aprobación mediante Sesión de Concejo Municipal y posteriormente aprobada la solicitud emitirá la Resolución de Donación que será firmado por el Titular de la Institución o por la máxima autoridad administrativa, según sea el caso";

Que, estando a la agenda de la Sesión Ordinaria el expediente administrativo N°3482 presentado por el Presidente de la JASS Sarahuasi Sr. Jaime López Sumire solicitando en calidad de Donación materiales sobrantes de obra como son tubos de agua, en merito de que en fecha 22 de febrero y 11 de marzo del 2017 el sector de Sarahuasi a enfrentado desastres naturales inclusive con pérdidas humanas y daños considerables en redes de agua y desagüe, y desde esa fecha no cuentan con servicios, siendo así recurren a la entidad Municipal a efecto de que se pueda donar tubos de agua y de esa manera mediante faenas los beneficiarios puedan realizar dicha instalación;

Que, mediante Informe N°123-2017/DM/HSC/MPLC el Jefe de la División de Mantenimiento de la Gerente de Infraestructura Ing. Hernando Soto Cortez indica sobre la necesidad de atención del sector de Sarahuasi en virtud de que a la fecha presentan desabastecimiento de agua potable en vista de las inclemencias de la temporada de lluvias, el cual atrajo como resultado que las redes de aducción, distribución y acometidas domiciliarias sean dañadas por las escorrentías y posterior huayco en la totalidad de las redes, Recomendando que se cumpla con realizar la donación de la tubería requerida;

Que, conforme se indica en el Informe N°0147-2017-HHT-AC-OA/MPLC del Coordinador de Almacén Central Bach. Herberth Hermoza Teran, mediante el cual claramente se detalla los materiales sobrantes que fueron ingresados y registrados en la Coordinación de Almacén Central de esta entidad. Es así que conforme a la revisión del expediente de solicitud de donación de saldos de obra el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Romain Sotomayor Paz emite el Informe Legal N°283-2017-OAJ-MPLC/LC, mediante el cual indica que la donación es un acto de disposición de bienes por cuanto implica la transferencia de dominio para lo cual se debe tener en cuenta lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972 y la Directiva N°02-2013-DAC-UA-GA/MPLC "Normas para la generación oportuna de notas de entrada al Almacén Central de la Municipalidad Provincial de La Convención, por concepto de saldos de obra y trámite al área de Contabilidad General", Opinando así que para los efectos requeridos es menester que el Concejo Provincial apruebe la Donación de los saldos de obra detallados en el Informe N°0147-2017-HHT-AC-OA/MPLC de la Coordinación de Almacén Central;

ACUERDO DE CONCEJO N° 035-2017-OSG-MPLC

Que, el artículo 9° numeral 25° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del Concejo Municipal Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de Entidades Publicas o Privadas sin fines de lucro, y;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972 artículo 20 numeral 4, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta correspondiente, y con el voto Unánime del Pleno del Concejo, se emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Donación de materiales sobrantes de obra que a continuación se detallan, a favor de la JASS del sector de Sarahuasi, mismos que serán destinados para la atención de los beneficiarios que fueron víctimas de la inclemencia de la naturaleza en la temporada de lluvia:

DE: NEA N° 001-2017- INSTALACION DE SISTEMAS DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE ALEJUYOC, SERRANUYOC ALTO, ROSASPATA, CALDERA, PASÑAPACANA, DISTRITO SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO				
CAN T	UNI D	DESCRIPCION	P.UNITARIO	TOTAL
68	UND	TUBERIA DE PVC NTP ISO-1452 UF S-20 (C-5) DE Ø 63MM FS 2.5 CON ANILLO	44.00	2,992.00
NEA N° 0065-2016-RECUPERACION DE LA COBERTURA VEGETAL EN LA MICROCUENCA SAMBARAY, DISTRITO SANTA ANA, LA CONVENCION - CUSCO				
05	UND	TUBO PVC DE PLASTICO CLASE 10 DE 1" 1/2"	30.00	150.00
NEA N° 08-2015- "AMPLIACION, MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN EL SECTOR DE ISILLUYOC, DISTRITO DE SANTA ANA, LA CONVENCION - CUSCO"				
03	UND	CODO PVC SAP DE 1" X90°	3.50	10.50
NEA N° 0021-2016- MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL PRIMER TRAMO DEL JR. JOSE MARIA ARGUEDAS DEL CONO SUR DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA, LA CONVENCION - CUSCO				
06	UND	CODO 1/2" X 90° PVC SAP	3.00	18.00
NEA N° 0053-2016- AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN LOS SECTORES DE SARAHUASI Y LOS JARDINES, DISTRITO SANTA ANA, LA CONVENCION - CUSCO				
02	UND	CODO PVC SAP DE 1 1/2" X 45° NTP 399.002	3.00	6.00
02	PZA	REDUCCION PVC SAP 2" A 1/2" CLASE 10 NTP 399.002	2.80	5.60
NEA N° 0060-2016- AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL DEL SECTOR ALTO PAVAYOC, DISTRITO SANTA ANA, LA CONVENCION - CUSCO				
02	UND	CODO DE 2" X 90° PVC SAP PRESION	8.60	17.20
NEA N° 0067-2016- MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA MEDIANTE TRANSFERENCIA TECNOLOGICA EN EL CULTIVO DE CITRICOS, DISTRITO SANTA ANA, LA CONVENCION - CUSCO				
03	UND	CODO 3/4" X 90° PVC SAP	4.00	12.00
03	UND	TEE DE PVC SAP DE 3/4"	5.00	15.00
NEA N° 001-2017- INSTALACION DE SISTEMAS DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE ALEJUYOC, SERRANUYOC ALTO, ROSASPATA, CALDERA, PASÑAPACANA, DISTRITO SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO				
01	UND	TEE DE PVC NTP ISO 1452 UF DE Ø 63 MM (INCLUYE ANILLO)	21.00	21.00
02	UND	TEE PVC SP - C-10 1 1/2"	9.00	18.00
INVENTARIO GENERAL - CENTRO CIVICO				
04	UND	TEE DE 1" PVC SAP	3.00	12.00
NEA N° 014-2013: "C. DE SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO CON AGUA SEGURA Y LETRINAS EN EL SECTOR DE SARAHUASI"				
05	UND	TEE PVC SAP DE 1/2"	2.00	10.00
NEA N° 12-2015- "MEJORAMIENTO y CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE ATRAVES DE LA FORESTACION Y REFORESTACION DEL ENTORNO DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO"				



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 035-2017-OSG-MPLC

03	UND	REDUCCION PVC SAL DE 1" A 1/2"	2.20	6.60
NEA N° 009-2015-" AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMADE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL DE ALTO SAMBARAY - MARGARITAYOC DEL DISTRITO DE SANTA ANA, LA CONVENCION - CUSCO"				
04	UND	REDUCCION DE 1"A 3/4" PVC	1.40	5.60
NEA N° 0061-2016-AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN EL SECTOR EMPALIZADA GRANDE, DISTRITO SANTA ANA, LA CONVENCION - CUSCO				
05	UND	REDUCCION DE 3/4 A 1/2 PVC SAP	2.50	12.50
NEA N°009-2016-PROYECTO DE MANTENIMIENTO (ACTIVIDAD)- "MANTENIMIENTO DEL PARQUE RECREACIONAL DEL BALNEARIO DE SAMBARAY Y PISCINA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA, LA CONVENCION - CUSCO"				
01	GLN	PEGAMENTO PARA PVC	97.00	97.00
NEA N° 0059-2016-MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SANEAMIENTO BASICO EN LOS SECTORES DE PINTAL, SANTA BARBARA, CARRIZALES, COCHACCASA, TIOBAMBA, AGUA DULCE Y MORRO SAN JUAN, DISTRITO SANTA ANA, LA CONVENCION - CUSCO				
03	UND	HOJA DE SIERRA PARA ARCO TROZADOR	6.70	20.10

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Coordinación de Almacén, Unidad de Contabilidad realizar las acciones respectivas para el cumplimiento del presente.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a las diferentes dependencias de la Municipalidad Provincial de La Convención las acciones necesarias, y el apoyo para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

WAM/emt.
c.e. ALCALDÍA
c.e. S.Regidores.
c.e. S.Gral
c.e. GM/
c.e. UC/Almacen.
c.e. Pág. Web.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO

Econ. WILFREDO ALARCON MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25004864